CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

SENA - CFP 739226

RADICACIÓN RECIBIDA
No: 73-1-2025-001272
14/02/2025 2:55:09 p. m.

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Confección
ORDENADOR DEL GASTO	Alexander Montealegre Ramírez
OBJETO	Contratar la compraventa de materiales de formación para el área de confección del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las competencias específicas "Realizar operaciones de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica", "Elaborar muestras físicas de las prendas teniendo en cuenta los criterios de producción y de calidad" y, "Confeccionar muestra física del modelo", para dar respuesta al proyecto de Producción de Centro del área Confección textil denominado Confeccionando Región para la Paz en los programas de formación: Operario en Manejo de Máquina de Confección Industrial de ropa exterior , Operario en Manejo de Máquina de Confección Industrial, Tecnología de Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Técnico Patronaje Industrial de Prendas de Vestir y Técnico en Elaboración de prendas sobre medidas, Tecnología Supervisión de Procesos de la Confección Industrial, ser requieren tener en óptimas condiciones las máquinas de confección en el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima Sede Picaleña – Ibagué, se encuentren en condiciones favorables para realizar las diferentes operaciones que intervienen en el proceso de fabricación de las prendas que se elaboran en cada programa.

Comedidamente nos permitimos solicitar que se inicie el proceso de contratación para la compra de materiales de formación para el área de Confección, que permiten el desarrollo de las competencias necesarias, para que los aprendices del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, adquieran las destrezas en desarrollo y elaboración de prendas de vestir de uso exterior e interior, de manera eficaz y oportuna, para llevar a feliz término cada uno de los grupos de aprendices matriculados.

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, con el fin de apoyar las prácticas de formación de los aprendices del Centro en el área de confección, requiere de materiales de formación que permitan el desarrollo de aptitudes en los aprendices con el fin de garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual. En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con los suficientes materiales de formación en el área de confección, para las prácticas de los aprendices como lo acredita el certificado de inexistencia, consideramos conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.
A partir de los materiales e insumos que serán adquiridos en esta solicitud, se desarrollarán prendas de dotación elaboradas en los procesos de formación, aportando al cumplimiento de las metas de producción de centro, además de suplir la necesidad de adquirir vestimenta apropiada y acorde al ambiente de aprendizaje que realiza tanto el aprendiz como el instructor.

El SENA Regional Tolima, Centro de Industria y Construcción del SENA, con el fin de poder garantizar los resultados de aprendizaje y competencias técnicas y transversales de los aprendices en etapa lectiva y productiva del Centro en el área de confección, y teniendo en cuenta la inexistencia de materiales e insumos para los procesos de enseñanza aprendizaje, de confección corresponde al recurso físico indispensable para el proceso formativo, principalmente de los técnicos en elaboración de prendas de vestir, complementarias de confección, tecnólogo en desarrollo de colecciones de la moda, requiere la adquisición de los mismos, esto le permitirá el desarrollo de aptitudes en los aprendices en la ejecución de las diferentes fases que comprende el desarrollo de prendas, alcanzando una mayor eficiencia en su curva de aprendizaje , facilitando la integración con el mercado laboral colombiano actual. En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Centro de Industria y construcción no dispone de materiales e insumos suficientes para las prácticas de los aprendices y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2025, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El SENA en su propósito de responder con eficiencia a los nuevos requerimientos de la industria, en cuanto a las condiciones de formación del personal para las empresas y comunidades, ahora requeridas y el apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación que tiene que darse, para alcanzar niveles de productividad internacionales y, finalmente, la competitividad exigida en el mundo globalizado, requiere de esta adquisición. En conclusión, esta oportunidad de desarrollo nacional se traduce en una enorme responsabilidad para el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima del SENA, la cual en los últimos tiempos se ha visto cristalizada en una serie de demandas de formación del personal de las empresas del sector Confección Textil de la Región de influencia, en sus diferentes niveles, aunada a la petición de apoyo para el fortalecimiento de su desarrollo tecnológico y la capacidad de innovación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el

desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El Centro de industria y Construcción, del SENA Regional Tolima, con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir a la culminación exitosa en las acciones de formación profesional en términos de alta calidad, competitividad y tecnología de conformidad con los registros calificados aprobados en formaciones complementarias o tituladas relacionadas al área de automotriz, construcción y confección, y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la Entidades Estatales están obligadas a llevar a estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Vigencia 2024 de la Entidad, con todos los SENA - CFP 739226 documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. Adicional, permite fortalecer el PND plan nacional de desarrollo 2022-2026, y el programa CampeSENA como estrategia de formación profesional integral a las comunidades apartadas de la región colombiana.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

- **¿Por qué y para qué se requiere esta contratación?**

De conformidad con las metas del 2025 del Centro de Industria y Construcción en Tecnologías y formación Técnica, donde el área de mecánica industrial ha realizado un incremento significativo en la demanda formativa y se requieren los materiales de formación para llevar a cabo los proyecto formativos y prácticas de los diversos espacios formativos del ambiente nave 1, Los procesos formativos de complementaria y titulada están inmersos en un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y certificación de los aprendices, se requiere asumir una transformación en los diferentes ámbitos productivos y darle una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector productivo en áreas de confección y moda que aportan al crecimiento de la productividad y competitividad del país desde la perspectiva regional e internacional cuando se puede acceder a las convocatorias de empleo desde diversos países (Canadá, USA, Centroamérica, Latinoamérica, entre otros).

Finalmente, dentro del proceso pedagógico de las formaciones técnicas se hace fundamental poder contar con los materiales e insumos necesarios para la confección de prendas de vestir, en cada uno de los programas de formación, donde apropien conocimientos para el desarrollo sus competencias y así poder cumplir con el proceso de formación en las áreas de confección.

- **¿Quiénes se beneficiarán con la adquisición de estos elementos, herramientas, equipos, materiales de formación?**

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, con el fin de apoyar las prácticas de formación de los aprendices del Centro en el área de confección, requiere la adquisición de los materiales e insumos necesarios, que permitan el desarrollo de aptitudes en los aprendices con el fin de garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual.

En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con los suficientes materiales e insumos para el desarrollo de prendas de vestir, esto se requiere como elementos básicos necesarios para la práctica de los aprendices del área en formación moda-textil-confección.

Igualmente, se estará en capacidad de apoyar proyectos de colecciones de prendas de vestir que requieren el uso de diferentes tipos de materiales e insumos, en las que pueden participar diferentes tipos de población (campesinos, indígenas, madres cabeza de familia, menor infractor, comunidades afro, desplazados, entre otros), que promuevan el desarrollo armónico con la naturaleza y que aporten nuevas propuestas al mundo de la moda y confección; respondiendo a las demandas actuales y futuras de mercados que cada vez son más especializados y exigentes en cuanto a calidad, durabilidad.

El proyecto está dirigido a atender principalmente las tres poblaciones básicas en la consolidación del área de manteniendo industrial:

Aprendices: Obtendrán una formación acorde con los estándares correspondientes, tanto a través de los programas de formación actuales, como de los nuevos que se deban ofrecer, de manera que puedan cumplir con las expectativas de la industria metalmecánica, mejorando la competitividad a nivel nacional. Para un total de los 213 aprendices de todos los programas de formación de las áreas mencionadas.

Empresas de la industria que requieren u ofrecen servicios en el área de mecánica industrial, que permitan garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual, al preparar aprendices competentes en el uso de diferentes tecnologías y su aplicación en las diferentes propuestas de productos para el mantenimiento y apropiación de nuevas tecnologías, que contribuyan a la solución de problemas y respondan a necesidades que tengas las empresas de sector.

Instructores: Garantizar la provisión del material de formación que les permitan aplicar de manera óptima cada una de las actividades de aprendizaje de los procesos de formación relacionados con el desarrollo de producto, con miras a poder atender las demandas de aprendices en las empresas.

- **Formaciones Beneficiadas**

Dentro de las áreas de conocimiento de diseño, confección, textil y moda, se encuentra la de Desarrollo de colección para la industria y de la moda, y a estas, se asocian diferentes estructuras curriculares con aprendices vinculados a fichas de formación que concentran gran cantidad de aprendices que se preparan para cumplir con la exigencia del sector productivo de la región y el país. A continuación, se relacionan los programas de formación vigentes a nivel tecnológico, técnico y operario vigente que se verán beneficiados con la consecución y contratación de los materiales de formación:

ITM	NIVEL	PROGRAMAS TITULADOS
1	Operario	Manejo de Maquinaria de Confección Industrial
2	Operario	Confección Industrial de Ropa Exterior
3	Técnico	Patronaje Industrial de Prendas de Vestir
4	Tecnólogo	Supervisión de Confección Industrial
5	Tecnólogo	Desarrollo de colecciones para la Industria de la moda
6	Técnico	Elaboración de prendas sobre medidas
7	Operario	Manejo de Maquina de confección para prendas de vestir exterior
8	Operario	Manejo de Maquina de confección para prendas deportivas

A su vez se encuentran vinculados aprendices al programa de formación técnico que se verán beneficiados con la adquisición de los materiales de formación relacionados en este proceso de contratación, estos programas se denominan:

CODIGO_CENTRO	IDENTIFICADOR_FICHA	ESTADO_CURSO	NIVEL_FORMACION	FECHA_INICIO_FICHA	FECHA_TERMINACION FICHA	ETAPA_FICHA	MODALIDAD_FORMACION	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION
9226	3048097	En ejecucion	TECNÓLOGO	20/08/2024	19/11/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	DESARROLLO DE COLECCIONES
9226	2927156	En ejecucion	TECNÓLOGO	15/04/2024	14/07/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	DESARROLLO DE COLECCIONES
9226	2875236	En ejecucion	TECNÓLOGO	22/01/2024	21/04/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	DESARROLLO DE COLECCIONES
9226	2617943	En ejecucion	TECNÓLOGO	06/10/2022	05/01/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	DESARROLLO DE COLECCIONES

CODIGO_CENTRO	IDENTIFICADOR_FICHA	ESTADO_CURSO	NIVEL_FORMACION	FECHA_INICIO_FICHA	FECHA_TERMINACION FICHA	ETAPA_FICHA	MODALIDAD_FORMACION	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION
9226	3036984	En ejecucion	TÉCNICO	28/06/2024	27/09/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	3124921	En ejecucion	TÉCNICO	12/11/2024	11/02/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	3125167	En ejecucion	TÉCNICO	12/11/2024	11/02/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	3104722	En ejecucion	TÉCNICO	15/10/2024	14/01/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	2821662	En ejecucion	TÉCNICO	10/08/2023	09/01/2025	PRACTICA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	3078645	En ejecucion	TÉCNICO	04/10/2024	04/01/2026	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	2980818	En ejecucion	TÉCNICO	06/05/2024	05/09/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	2823445	En ejecucion	TÉCNICO	02/10/2023	31/12/2024	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
9226	2999572	En ejecucion	TÉCNICO	08/07/2024	07/10/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS

CODIGO_CENTRO	IDENTIFICADOR_FICHA	ESTADO_CURSO	NIVEL_FORMACION	FECHA_INICIO_FICHA	FECHA_TERMINACION FICHA	ETAPA_FICHA	MODALIDAD_FORMACION	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION
9226	3023944	En ejecucion	OPERARIO	19/06/2024	18/03/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINAS INDUSTRIALES PARA COSTURA DE CALZADO
9226	3094245	En ejecucion	OPERARIO	30/09/2024	29/06/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINAS INDUSTRIALES PARA COSTURA DE CALZADO
9226	3035308	En ejecucion	OPERARIO	27/06/2024	26/03/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINAS EN PROCESOS DE CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA DE
9226	3057269	En ejecucion	OPERARIO	21/08/2024	21/06/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
9226	2963885	En ejecucion	OPERARIO	15/04/2024	01/01/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
9226	2980840	En ejecucion	OPERARIO	06/05/2024	05/02/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
9226	3125037	En ejecucion	OPERARIO	12/11/2024	11/02/2025	LECTIVA	PRESENCIAL	MANEJO DE MAQUINAS EN PROCESOS DE CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA DE

- **¿En qué o como se beneficiará el Centro con esta contratación?**

Finalmente, dentro del proceso metodológico y pedagógico con la orientación adecuada de las formaciones técnicas y tecnológicas, se hace fundamental poder contar con los materiales de formación pertinentes para cada uno de los programas de formación, donde se puedan desarrollar los procesos del proyecto formativo fortaleciendo el hacer en la etapa lectiva y productiva que apropien conocimientos para el desarrollo de la etapa productiva y así poder cumplir con la meta de cupos (aprendices) en formación titulada general de 17046 para la vigencia 2025 del Centro de Industria y Construcción, haciendo énfasis en la presencialidad titulada de 8326 en Tecnologías, 8730 de formación Técnica presencial, donde el área de confección ha realizado un incremento significativo en la demanda formativa y se requiere los materiales de formación para llevar a cabo los proyecto formativos y prácticas de los diversos ambientes formativos, dado que se está recién inaugurado y posee una capacidad instalada amplia para impartir formación, y en la actualidad se tiene un proceso de modernización con capacidad instalada para tener hasta tres formaciones de tecnología, técnica y operario por jornada en el ambiente formativo Ambiente Confección nave 1 del Centro de Industria y Construcción. Está área de confección aporta a la meta de formación titulada regular en Tecnologías, técnicos, operarios, complementarias y atención a empresas del sector de la confección y textil.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
11161704; 11161804; 53141503; 53141501; 53141611; 53141613; 11161603; 11151716; 23121612; 53141600	Contratar la compraventa de materiales de formación para el área de confección del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2025	4	4	90	0	CCE-10	0	$40.193.549	$40.193.549

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:
(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B – Materias primas	11000000	1160000	11161700	11161704	Textiles de algodón tejido
2	B – Materias primas	11000000	1160000	11161800	11161804	Textil sintético tejido
3	E- Productos de uso final	53000000	53140000	53141500	53141503	Cremalleras
4	E- Productos de uso final	53000000	53140000	53141500	53141501	Alfileres
5	E- Productos de uso final	53000000	53140000	53141600	53141611	Marcadores textiles o lápices para textiles o tizas textiles.
6	E- Productos de uso final	53000000	53140000	53141600	53141613	Papel calcante

- **Certificado inexistencia almacén**

Se adjunta el certificado de inexistencia solicitado.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la compraventa de materiales de formación para el área de confección del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL ITEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CODIGO UNSPC	NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ÍTEM A CONTRATARSE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CONSUMO	11161704	Jersey 100 % algodón	Tejido tipo Jersey. Algodón100% -Peso. 220 gm. Tela abierta.	Metro	160

2	CONSUMO	11161704	Rib 100 % algodón	Tejido tipo rib 1x1. Algodón 92% - elastómero 8 %. Peso, 270 gm. Tela abierta. Presentar carta de color	Metro	20
3	CONSUMO	11161704	Jersey con elastómero	Jersey con elastómero. Algodón 96% - elastómero 4%. Peso,220 gm. Tela abierta. Presentar carta de color	Metro	60
4	CONSUMO	11161704	Tela pique color verde cali.	Tela en tejido de punto con textura minipiqué de 225 gramos de peso por metro cuadrado aproximadamente, 100% poliéster, con toque suave, con tecnologías de transporte de humedad y absorción avanzado y con protección solar UPF 30-50.	Metro	40
5	CONSUMO	11161704	Tela pique color azul claro	Tela en tejido de punto con textura minipiqué de 225 gramos de peso por metro cuadrado aproximadamente, 100% poliéster, con toque suave, con tecnologías de transporte de humedad y absorción avanzado y con protección solar UPF 30-50.	Metro	40
6	CONSUMO	11161704	Tela pique azul navy Proceso davos logo del SENA.	Tela en tejido de punto con textura minipiqué de 225 gramos de peso por metro cuadrado aproximadamente, 100% poliéster, con toque suave, con tecnologías de transporte de humedad y absorción avanzado y con protección solar UPF 30-50.	Metro	350
7	CONSUMO	11161704	Fleece Burdo	Tela en tejido de punto, de 230 gms, composición algodón 70%, poliester 27%, elastán 7 %. Presentar carta de color.	Metro	200
8	CONSUMO	11161704	Rib 1x1(para complemento de fleece burdo)	Rib 1x1(para complemento de fleece burdo), peso 333 g, Composición: 97% algodón, 3% spandex.	Metro	30
9	CONSUMO	11161704	Denim	Tejido tipo sarga . Composición algodón 95%, elastano 5 %. Peso 9 oz/yd² — 305 g/m²	Metro	120
10	CONSUMO	11161704	Drill elastáno	Algodón 98% - elastómero 2%. Peso 10 onzas. Ancho mínimo 1.60 m. Presentar carta de color.	Metro	120
11	CONSUMO	11161704	Popelina	Popelina 100% algodón. Peso 130 gms. 1.50 m ancho. Presentar carta de color	Metro	100
12	CONSUMO	11161704	Popelina con elastán	Popelina 97% algodón, 3% elastán . Peso 130 gms. 1.50 m ancho. Presentar carta de color	Metro	100
13	CONSUMO	11161704	Tela dacrón blanco	Composición: por 65% algodón, 35% poliéster y 131 hilos. Ancho: 1.50 mts.	Metro	300
14	CONSUMO	11161704	Twill	Poliéster 94% - algodón 6%. Peso 170 gms. Ancho mínimo 1.50 m. Presentar carta de color.	Metro	200
15	CONSUMO	11161704	Lino	Lino, Composición: por 85% rayón,15% lino. Ancho: 1.50 mts.Peso 150 g/m²	Metro	100
16	CONSUMO	11161704	Chalis	Chalis, Composición: 100% rayón viscosa.Peso 120 g/m²		
17	CONSUMO	11161704	Poliamida -elastano (Ropa Interior)	Poliamida 76% -elastano 24% (Ropa Interior). Peso 220 g/m²	Metro	30
18	CONSUMO	11161704	Jersey elástico de algodón (Ropa Interior)	Jersey elástico de algodón. Algodón 95% – Elastano 5%. Peso 220 g/m²	Metro	30
19	CONSUMO	11161704	Encaje de 20 cm de ancho (Ropa Interior)	Encaje de 20 cm de ancho (Ropa Interior) Poliamida 85% – Elastano 15%. Peso 103 g/m²	Metro	60

20	CONSUMO	11161704	Encaje de3.5 cm de ancho	Encaje de3.5 cm de ancho (Ropa Interior)Por un lado recto y por el otro lado con mora. Poliamida 88% – Elastano 12%.Peso 122 g/m²	Metro	80
21	CONSUMO	11161704	Blonda (Ropa Interior)	Poliamida 94% – Elastano 6%. Peso 74 g/m²	Metro	30
22	CONSUMO	11161704	Jersey con elastán (Vestido de baño)	Textil de estructura tipo jersey elástico elaborado en poliéster y elastano. Con propiedades de protección solar 50+, Anti-bacterial, Repelente al agua. Resistente al cloro, elongaciones y recuperaciones en ambos sentidos y homologaciones. Poliamida 79% – Elastano 21%. Peso 200 g/m²	Metro	50
23	CONSUMO	11161704	Jersey con elastán (Forro Vestido de baño)	Poliéster 90% – Elastano 10%. Peso 143 g/m². Elongación multidireccional, resistente al agua de mar y piscina	Metro	50
24	CONSUMO	11161603	Cuello y puños color azul oscuro navy con línea blanca a medio centímetro del borde. Del mismo tono de la tela piqué azul oscuro navy.	Cuello y puños color azul oscuro navy tejidos en hilo a cuatro cabos con una raya blanca a medio centímetro del borde del cuello. Tallas masculinas y femeninas.Nota: Cuellos para polo básico	Otro	430
25	CONSUMO	11151716	Hilo 5000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poléster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, tex 27 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Colores por definir	Unidad	100
26	CONSUMO	13101721	Elástico de 4 cm de ancho	Elástico de 4 cm de ancho, semiduro	Metro	100
27	CONSUMO	13101721	Elástico de 1 cm de ancho	Elástico de 1 cm de ancho	Metro	500
28	CONSUMO	23121612	Agujas Aguja ref 16X231	Aguja ref 16X231, calibre 80 , máquina plana. Paño por 10 agujas	Otro	50
29	CONSUMO	23121612	Aguja ref B27	Aguja ref B27, calibre 80 , máquina fileteadora.Paño por 10 agujas	Otro	50
30	CONSUMO	23121612	Aguja ref UY128	Aguja ref UY128, calibre 80 , máquina Collarín. Paño por 10 agujas	Otro	50
31	CONSUMO	13101721	Elástico decorativo para ropa interior de 1 cm de ancho.	Elástico decorativo para ropa interior de 1 cm de ancho.	Metro	100
32	CONSUMO	13101721	Elástico liso para ropa interior de 1 cm de ancho.	Elástico liso para ropa interior de 1 cm de ancho.	Metro	100
33	CONSUMO	13101721	Elástico cargadera para ropa interior de 1 cm de ancho.	Elástico cargadera para ropa interior de 1 cm de ancho.	Metro	100
34	CONSUMO	13101721	Sesgo Elástico satinado para ropa interior de 1.5 cm de ancho.	Sesgo Elástico satinado para ropa interior de 1.5 cm de ancho.	Metro	100

35	CONSUMO	13101721	Goma de caucho latex de 8mm	Goma de caucho latex de 8mm(Elástico ropa interior)	Metro	100
36	CONSUMO	53141503	CREMALLERA DIENTE COBRE	Cremalleras de cobre y Metal de 20cm. Color azul oscuro	Unidad	120
37	CONSUMO	53141503	Cremallera de diente nylon	Cremallera de diente nylon de 20 cm, con deslizador metálico. Revisar carta de colores.	Unidad	100
38	CONSUMO	53141503	Cremallera de diente nylon	Cremallera de diente nylon de 60 cm, con deslizador metálico. Revisar carta de colores.	Unidad	100
39	CONSUMO	53141600	Tensor metálico de 10mm (Para brasier)	Tensor metálico de 10mm (Para brasier)	Unidad	200
40	CONSUMO	53141600	Aro metélico de 10 mm (Para brasier)	Aro metálico de 10 mm (Para brasier)	Unidad	400
41	CONSUMO	53141507	Abrochadura de tres posiciones para brasier (2 ganchos por posición)	Abrochadura de tres posiciones para brasier (2 ganchos por posición). Colores por definir	Unidad	100
42	CONSUMO	11161704	Entretela Sido Suizo	Entretela fusionable tejida de 70 gramos	Metro	100
43	CONSUMO	11161704	Entretela adhesiva, poliamida doble punto, tejido plano 100% poliester. Gr x m2 +/- 70. De 1.5 mt de anco, cortada en bandas de 10 cm	Entretela adhesiva, poliamida doble punto, tejido plano 100% poliester. Gr x m2 +/- 70. De 1.5 mt de anco, cortada en bandas de 10 cm	Metro	100
44	CONSUMO	11161704	Entretela adhesiva, poliamida doble punto, tejido plano 100% poliester. Gr x m2 +/- 70. De 1.5 mt de ancho	Entretela adhesiva, poliamida doble punto, tejido plano 100% poliester. Gr x m2 +/- 70. De 1.5 mt de ancho	Metro	100
45	CONSUMO	53141613	Pliego (70cm x 100 cm)Papel manifold 60 g	Pliego (70cm x 100 cm) Papel manifold 60 gms	Unidad	600
46	CONSUMO	60121111	Cartón cartulina Pliego (70cm x 100 cm)	Cartón cartulina Pliego (70cm x 100 cm)	Unidad	100
47	CONSUMO	53141611	Lápices para marcado sobre tela.	Lápices para marcado sobre tela, borrables invisibles blancos	Unidad	100
48	CONSUMO	53141501	Alfileres de acero templado, con cabeza plana y punta estándar	Alfileres de acero templado, con cabeza plana y punta estándar, de 30 - 34 mm de largo. (Caja por 50 gramos)	Otro	50

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar que la calidad de cada uno de los elementos contratados es tipo A.

Algunas de las principales pruebas que se realizan a los textiles para brindarte mayor seguridad en la calidad.

Pruebas de resistencias

Las pruebas de resistencia consisten en evaluar las características de duración y resistencia del textil para que puedan protegerte en las circunstancias en que lo necesites. Te presentamos las pruebas principales:

- Elongación y recuperación: es la capacidad de un tejido de recuperar sus propiedades elásticas después de habérsele aplicado una carga constante. Se expresa como porcentaje de recuperación del tejido.

Resistencia a la rotura: es la prueba en la que el textil se expone a una fuerza máxima para determinar su nivel de rompimiento. Se determina según la norma ASTM D5034.

Resistencia al rasgado: en esta prueba el textil se expone a una fuerza máxima para determinar el rasgado del material. Se determina según la norma ASTM D2261.

Resistencia al deslizamiento de hilos en una costura: es la máxima fuerza requerida para lograr el deslizamiento de hilos de un material textil a nivel de una costura. Se determina según la norma ASTM D2261

Pruebas de solidez del color

Las pruebas de solidez del color se hacen para evaluar su calidad y durabilidad. En la industria textil se usa la escala de gris, una herramienta que se utiliza para calificar la solidez del color en las telas, en donde 1 es una calificación muy mal y 5 es una calificación muy buena. A continuación, te presentamos las principales pruebas que realizamos en este ítem:

- Solidez del color al frote: esta prueba determina la cantidad de color que se transfiere desde un material textil coloreado y/o estampado a otras superficies por medio del frotamiento según la norma AATCC 8, esta prueba se realiza en seco y húmedo.

Solidez del color al lavado doméstico: el textil es sometido a varios procesos de lavado doméstico e industrial para determinar la solidez del color del material textil, esta prueba se determina bajo la norma técnica AATCC 61.

Solidez del color a la luz: esta prueba determina la solidez del color de materiales textiles bajo ciertas condiciones de irradiación y humedad, simulando la acción de la luz y el clima. Se determina bajo las normas técnicas AATCC 16 e ISO 105 B04.

Solidez del color a la transpiración: esta prueba determina la solidez del color de los materiales textiles bajo los efectos de la transpiración o sudor según la norma AATCC 15.

Pruebas para procesos químicos

Estas pruebas determinan si un textil puede ser expuesto a condiciones cambiantes: altas temperaturas, y cómo fusionarse con otras telas o la sublimación.

- Fusionado: es la prueba mediante la cual se determina si un textil es apto para ser expuesto a procesos en los que intervienen temperatura y presión en un tiempo determinado con el objetivo de adicionarle una entretela.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) [Describa una a una las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito].
2) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) [Describa una a una las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) [Describa una a una las obligaciones ambientales específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 45 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El elemento contratado para los funcionarios del Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Tolima, deberá ser entregado en las instalaciones del SENA Regional Tolima, ubicada en la ciudad de Ibagué, en la carrera 45 Sur número 141-05 sector Picaleña contiguo Casa de la Moneda y Establecimiento penitenciario y Carcelario Picaleña.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué, carrera 45 Sur número 141-05 sector Picaleña contiguo Casa de la Moneda y Establecimiento penitenciario y Carcelario Picaleña.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se cancelará a través de PAGO ÚNICO, contra entrega, en moneda legal colombiana, previa a la radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del Supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**NO:**	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- **Supervisor**

  Se sugiere que el supervisor de este contrato sea la funcionaria Cristina Rebolledo Medina, numero teléfono celular: 3106518022, email: crebolledom@sena.edu.co, pues su perfil como Diseñadora de Modas y Textiles es acorde al tipo de materiales requeridos.

- **Apoyo técnico**:
  Se dispone a la instructora María Eugenia Rebolledo Medina como apoyo técnico. Número de contacto: 187357857

  Correo: merebolledom@sena.edu.co

NOTA INTERNA. Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación pública deben contar con interventoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

[Escriba aquí la justificación de la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos. Tenga en cuenta las causales previstas en cada modalidad de contratación, el objeto del contrato y la cuantía de este. Verifique si el bien o servicio a contratar se encuentra ofrecido en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, describa si está o no en estos instrumentos. Haga referencia a las disposiciones normativas que lo habilitan para adelantar la modalidad de contratación].

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2024 es de $478.341.759

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

[Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía, se deberá incluir esta nota:

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de [incluir valor en número y letras] M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA INTERNA. Deberá verificarse la aplicación o inclusión del IVA y se sugiere relacionar los eventuales tributos de orden departamental o municipal. Lo anterior, a efectos de que el contratista pueda costear adecuadamente su oferta.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 Económico

Los bienes a contratar pertenecen al sector textil - Confección, en el que existe una amplia oferta de insumos, accesorios y la presencia en el país de un importante grupo de textilerías con gran capacidad de producción y frecuentes nuevos desarrollos, especialmente en tejido plano de fibras naturales y tejido de punto con fibras elásticas, nos permite ofrecer una plataforma ideal para el proceso de confección y una industria verticalmente integrada.

La industria de la moda continúa recuperándose y adaptándose a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos del mercado.

El sector textil y confección en Colombia se consolida como un pilar de la economía del país. El segmento aporta el 1,3 % del PIB al país, y el 9,4 % del PIB manufacturero de Colombia.

El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles. Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia. La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de

la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo. El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano. Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia. Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años.

Las empresas líderes del mercado de textiles en Colombia en Textilia, Parkdale, Incorporated, Artextil, Enka De Colombia S.A., CI Creytex SA, Protela S.A, ASITEX, y FABRICATO SA, entre otros.

10.2 Estudio de la oferta

Existen en el país una gran oferta de empresas dedicadas a la fabricación, venta y distribución de telas al por mayor y al detal tanto nacionales como importadas, entre las cuales se encuentran.

Empresas colombianas de tejeduría de productos textiles

EMPRESA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Manufacuras Eliot S.A	**Bogotá**	**Bogotá**
Productora de textiles de Tocancipá	**Tocancipá**	**Cundinamarca**
Protela S.A	**Bogotá**	**Bogotá**
Textiles 1 x 1 SAS	**Bogotá**	**Bogotá**
Industria Textil Colombiana SAS	**Cota**	**Cundinamarca**
Coltejer	**Itagüí**	**Antioquia**
Encajes S.A Colombia	**Bogotá**	**Bogotá**
Textiles OMNES S.A	**Dos Quebradas**	**Risaralda**
Cintalast SAS	**Bogotá**	**Bogotá**
Textiles del Pacífico SAS	**Palmira**	**Valle**

También en nuestro país encontramos empresas enfocadas en la Fabricación y Comercialización de insumos para la confección, las cuales buscan cada día que todos sus productos estén a la vanguardia de la moda para ofrecer a sus clientes productos innovadores en el mercado. Empresas que brindan un amplio portafolio de insumos de la mejor calidad, con el mejor precio y cortos tiempos de entrega.

Laboratorio Eufar S.A
Insumos para la confección SAS
Insumos para la confección Cheyenn SAS
Edne SAS
Insumos para la confección y textiles SAS
Telares Medellín
Primatex
Coats Cadena

10.3 Estudio Técnico

Los desarrollos tecnológicos cada día más sofisticados, transforman considerablemente el oficio de la industria textil. Actualmente, encontramos una gran variedad de fibras naturales, sintéticas y artificiales que son usadas por los confeccionistas para la elaboración de sus prendas buscando fabricar un producto de calidad y durabilidad a un bajo precio.

A nivel nacional e internacional existen entidades que promulgan una serie de normas, regulaciones y especificaciones de estricto cumplimiento para así asegurar que los productos textiles que salen a los mercados brinden una garantía de calidad a los consumidores. Estas son:

- American Society for Testing and Materials – ASTM
- American Association of Textile Chemist and Colorists – AATC
- Internacional Organization for Standarization – ISO
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC

Algunas de las principales pruebas que se realizan a los textiles para brindarte mayor seguridad en la calidad.

10.4 Producción

En una empresa textil se produce y distribuye el tejido de telas a partir de fibras, y puede llevar a cabo un amplio abanico de procesos de diferentes materiales como el punto, el tufting, el anudado o el enfurtido, etc. También incluye el hilado de fibras sintéticas o naturales y el acabado de tejidos, entre otros.



Los productos solicitados en este este requerimiento (materiales e insumos para la confección), permiten ser almacenados, teniendo en cuenta algunas condiciones tales como:

Un medio-ambiente adecuado con buena ventilación, para una adecuada conservación de los textiles, lo ideal es mantener los niveles de humedad y temperatura constantes, como la luz causa daño en los tejidos, el objetivo es emplear una mínima intensidad que permita a la persona ver claramente el textil y a la vez cumpla con los requerimientos necesarios para su conservación. La unidad de medición se denomina Lux. Para los textiles 50 lux es el ideal recomendable tanto en luz día como en artificial especialmente. La radiación ultravioleta que provoca la debilidad y destrucción de las fibras; excesivos niveles de humedad relativa y temperatura, que provocan tracción física; todas las formas de suciedad, como el polvo y la polución del aire.

Las condiciones anteriormente mencionadas afectan también el almacenaje del hilo, el cual puede tener un efecto adverso en su desempeño. Si el hilo ha de coser bien, debe cuidarse apropiadamente. Existe con frecuencia un cierto tiempo que transcurre entre la compra, es decir, entrega del hilo, hasta el momento que se coloca en la máquina. Por lo tanto, el hilo debe almacenarse con cuidado bajo condiciones monitoreadas regularmente para evitar la degradación por suciedad, luz, calor, humedad, resequedad y hongos.

- **Sector textil y de confección**

El 2025 llega con nuevas expectativas y demandas en la industria textil y de la moda. La sostenibilidad, la tecnología y la personalización no solo son tendencias, sino pilares que están redefiniendo el futuro del sector. Fabricato, con más de un siglo de experiencia, se posiciona como líder en este cambio, ofreciendo soluciones textiles que responden a las necesidades de un mercado cada vez más consciente e innovador.

Moda circular y textiles sostenibles: La sostenibilidad continúa siendo el motor principal de transformación en la industria textil. Este año, conceptos como moda circular y textiles biodegradables han tomado protagonismo. La moda circular se centra en alargar el ciclo de vida de las prendas mediante la reutilización de fibras, la producción limpia y el reciclaje de materiales, además, los consumidores están cada vez más comprometidos con la compra de ropa ética y sostenible. Según estudios recientes, las marcas que adoptan prácticas ecológicas tienen un 60 % más de probabilidad de fidelizar clientes. Esto convierte a los textiles sostenibles en una tendencia que no solo beneficia al planeta, sino también a las empresas.

Tecnología en textiles inteligentes: la innovación tecnológica sigue impulsando la creación de textiles inteligentes. En 2025, veremos telas con funcionalidades avanzadas como absorción térmica, resistencia al agua, propiedades antibacterianas e incluso autolimpieza. Estas características hacen que las prendas no solo cumplan un propósito estético, sino que también ofrezcan soluciones prácticas para los consumidores.

Otro avance clave es la integración de sensores en las prendas, diseñados para monitorear la actividad física, la temperatura corporal y otros indicadores de salud. Este tipo de textiles inteligentes está revolucionando el sector deportivo, la moda casual e incluso el ámbito de la salud.

Fabricato incorpora nuevas tecnologías en su proceso de producción. Esto incluye la modernización de nuestras plantas con maquinaria de última generación y el desarrollo de textiles especializados para diversas aplicaciones, desde ropa deportiva hasta uniformes de alto desempeño.

Personalización y pequeñas producciones: la personalización es otra de las grandes tendencias para 2025. Los consumidores buscan prendas que reflejen su estilo y personalidad, lo que ha llevado a un auge en la producción a medida y en diseños exclusivos. La impresión digital en telas permite crear patrones únicos, mientras que las pequeñas producciones garantizan un menor impacto ambiental al reducir el desperdicio. Este enfoque, además, responde a la creciente demanda de transparencia y exclusividad en la moda.

El 2025 promete ser un año transformador para la moda y los textiles. Las tendencias en sostenibilidad, tecnología y personalización no solo están redefiniendo la industria, sino también las expectativas de los consumidores.



Recuperado de https://fabricato.com/tendencias-en-textiles-2025-innovacion-y-sostenibilidad-como-protagonistas/ 03 de febrero 2025.

Colombiatex de las Américas cerró su edición número 37 con una cifra récord de 29.000 asistentes, incluyendo 17.800 compradores nacionales e internacionales, en donde 619 marcas expositoras demostraron el impacto de la moda en la economía global, estableciendo conexiones estratégicas con socios comerciales de más de 20 países. Recuperado de https://www.msn.com/es-co/noticias/other/colombiatex-el-encuentro-de-la-industria-de-la-moda-global-en-medell%C3%ADn/ar-AA1ybmMK?ocid=BingNewsSerp 03 de febrero 2025, Colombiatex de las Américas recibió 15.900 compradores nacionales que llegaron desde Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Santander y Norte de Santander y 1900 compradores internacionales originarios de países como Ecuador, Venezuela, Perú, México y Estados Unidos. Del total de compradores internacionales, 420 hicieron parte de la misión de ProColombia.

En el marco de la feria, Inexmoda anunció dos nuevas plataformas para fortalecer el sector: Colombia Fashion Summit, la primera cumbre internacional de actualización para empresarios, que se realizará el 2 de octubre de 2025, enfocada en tendencias, modelos de negocio y expansión internacional; y NEXTECH, la primera feria en América Latina especializada en tecnología, maquinaria e innovación para la cadena de valor de la moda, la cual está programada entre el 22 al 24 de septiembre de 2026.

Retos y nuevos eventos para la industria

A pesar de los resultados positivos, Díez subrayó que la internacionalización sigue siendo un desafío para el sector. "Las exportaciones son un reto para nuestro país. En una reciente encuesta que hicimos desde Inexmoda a 420 empresarios, el 75 % respondió que la internacionalización con foco en Estados Unidos es su prioridad", explicó. En este sentido, destacó la importancia de eventos como Colombiatex de las Américas para facilitar conexiones comerciales y fortalecer la presencia colombiana en mercados internacionales.

Como parte de las iniciativas para el desarrollo del sector, Inexmoda anunció dos nuevos eventos. El primero es el Colombia Fashion Summit, un congreso internacional basado en España que se realizará el 2 de octubre en Medellín y reunirá a empresarios europeos y latinoamericanos para fomentar el intercambio de conocimientos.

Análisis del Mercado de Textiles en Colombia; El tamaño del mercado de textiles en Colombia alcanzó un valor aproximado de 5,04 mil millones de dólares en 2024. Se estima que el mercado crecerá a una CAGR del 4,70% durante el periodo de pronóstico 2025-2034, para alcanzar los 7,62 mil millones de dólares en 2034. Recuperado de https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-textiles-en-colombia 03 de febrero 2025. Los textiles son materiales fabricados con diferentes tejidos como algodón, lana, poliéster, utilizando distintos métodos como el tejido, el tricotado y el anudado, entre otros. La resistencia, flexibilidad, elasticidad y suavidad son algunas de las principales características de los tejidos. Los textiles se utilizan para confeccionar prendas de vestir, bolsos, tiendas de campaña y tapicerías entre otros. El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles. Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia. La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo. El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano. Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia. Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años.

Creciente demanda de la industria sanitaria y del automóvil: La creciente demanda de textiles médicos en Colombia debido al aumento del turismo médico y el aumento de las normas de limpieza están influyendo indirectamente en el crecimiento del mercado colombiano de textiles. Los textiles médicos, como los equipos de protección individual (EPI), las mascarillas y la ropa quirúrgica, son materiales que proporcionan comodidad, establecen una barrera entre el personal sanitario y el paciente y garantizan la limpieza y la esterilidad. La industria del automóvil está experimentando un crecimiento constante debido al aumento de las exportaciones de vehículos colombianos en todo el mundo debido a los acuerdos de libre comercio con arancel cero, así como el aumento del poder adquisitivo y el aumento del nivel de vida. El aumento de la compra de automóviles de pasajeros está creando enormes oportunidades para el desarrollo del mercado textil en Colombia. El textil se utiliza para fabricar asientos, alfombras, paneles laterales, revestimientos de camiones y cinturones, entre otros.

El peso de los materiales textiles utilizados actualmente en un coche de tamaño medio es de unos 30 kg, un 50% más que los 20 kg de los años anteriores, lo que ha dado lugar a una mayor aplicación de textiles técnicos. Los textiles técnicos proporcionan mayor comodidad, mejoran la seguridad, reducen el peso y las emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que tienen un impacto positivo en el aumento del mercad

La industria textil está dominada por cinco compañías integradas y de gran tamaño, con un mercado sofisticado y maduro. Pero además de esto, unas 500 empresas de tamaño mediano y pequeño están también dedicadas a la manufactura textil, dando empleos directos a unos 200.000 trabajadores, así como empleos indirectos a cerca de 600.000 personas, lo que representa más del 13% del total del empleo en el sector de la manufactura.

La entera cadena de producción de la industria textil y de la confección está mejorando cada día más su infraestructura, el control de la calidad, y el servicio a los clientes. De acuerdo con varios estimados, los textiles de algodón dominan la industria, con un porcentaje aproximado de un 43% de la producción; seguido por hilos y tejidos, un 21%; tejidos de punto, un 19%; y productos de fibra manufacturada, un 8%. La industria textil del país produce anualmente aproximadamente 800 millones de metros cuadrados de tejidos de algodón, poliéster, nylon, viscosa, y lana, así como también tejidos de sarga, de satín, de popelina, y de mezclas de poliéster.

Textiles: Segmentación del Mercado
Según el material, el mercado de textiles se clasifica en: Algodón, Químico, Lana, Seda, Otros
En función del tipo de producto, el mercado se divide en: Fibras Naturales, Poliéster, Nylon, Otros
El mercado de textiles se clasifica por la aplicación en: Doméstico, Técnico, Moda y Ropa
El segmento del hogar se divide por tipo en ropa de cama, cocina, tapicería, y toallas entre otros. El segmento técnico se divide a su vez por tipos en construcción, transporte, protección, y médico entre otros
El segmento de moda y confección se clasifica a su vez por tipos en prendas de vestir, corbatas y accesorios de vestir y bolsos entre otros.

Principales Empresas del Mercado de Textiles en Colombia: Las empresas líderes del mercado de textiles en Colombia en Textilia, Parkdale, Incorporated, Artextil, Enka De Colombia S.A., CI Creytex SA, Protela S.A, ASITEX, y FABRICATO SA, entre otros.

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de textiles en Colombia proporcionan importantes repercusiones en el desarrollo presentadas por las principales empresas, teniendo en cuenta sus ingresos, densidad de ingresos y niveles de volumen de comercio de importación y exportación. Este informe consta de los valores del período histórico (2018-2024) y del período de pronóstico (2025-2034) con patrones de evaluación ampliados que se llevan a cabo mediante el análisis IDE basado en material, tipo de producto, y aplicación del mercado para determinar el movimiento del estudio.

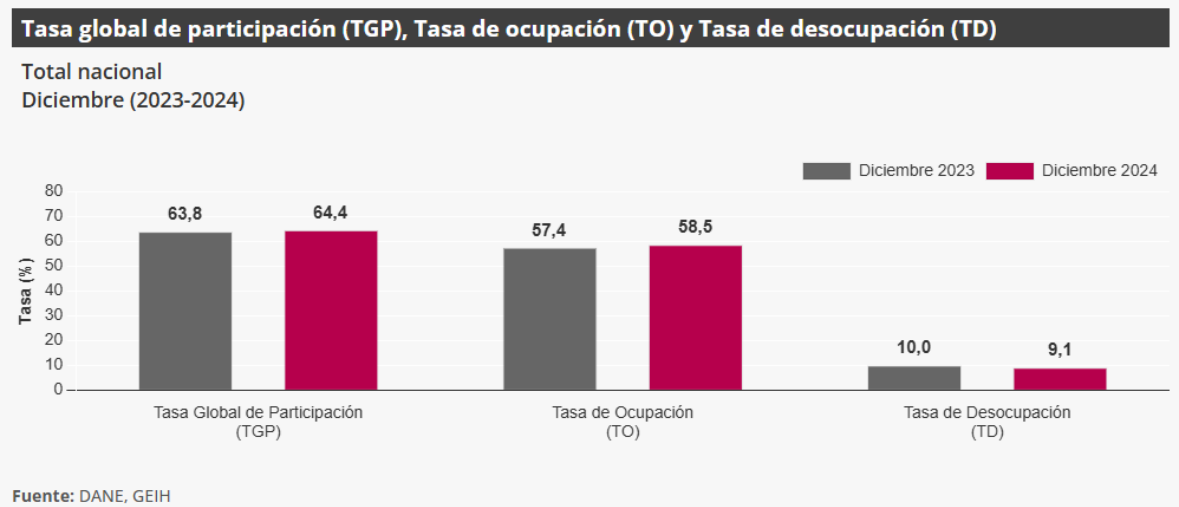
De conformidad con lo expresado por González (2023), en su artículo La industria textil colombiana inicia 2023 con un nuevo panorama, expresa: “La industria textil y el Sistema moda en Colombia inician el 2023 con nuevas reglas de juego en la mesa; el sector mueve sus variantes. El incremento en el salario mínimo, el ajuste a los precios de los servicios, el cambio en las tarifas del flete y la entrada en vigor del arancel textil, se suman a la volatilidad de la divisa local y la inflación”, es probable que las condiciones puedan resultar positivas para muchas empresas, de acuerdo con el autor, se ponen en riesgo una serie de modelos de negocio, con incremento de hasta 40% en los aranceles de las confecciones importadas de los mercados asiáticos y países sin tratados TLC con Colombia, por ello, se altera el panorama de la consecución de los productos, por ello en el 2023 la importación se hará más compleja, lo mismo ocurre

con el alza del salario mínimo en dos dígitos, hace que el costo promedio mensual de 1,9 millones de pesos por empleado se vea reflejado en los costos de operación de los productos, un punto a favor es que se regule los precios de los fletes y transportes, debido a la regulación del precio del petróleo, pero con los incrementos fuertes la estabilidad de los precios se altera por los ajustes al precio de los combustibles. En conclusión, se establece por parte del autor: "Las empresas pueden lamentarse por el alza salarial, la inflación, el incremento en el costo de las materias primas y confecciones, o bien, pueden optar por construir industria en el país, abastecerse de los países aliados y del mercado local, para una comercialización nacional y de exportación." Recuperado de https://pe.fashionnetwork.com/news/La-industria-textil-colombiana-inicia-2023-con-un-nuevo-panorama,1472683.html

- **Aspecto Económico:**

Tasa de desempleo y desocupación en Colombia año 2024: En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente. Ver Figura 3.

Figura 3. Tasa de desempleo en Colombia



A su vez, teniendo claros los elementos a solicitar, se realizó el debido proceso de verificación de los códigos UNSPSC en la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente y de esta manera cumplir con los requisitos contractuales exigidos. Finalmente se procedió a realizar las averiguaciones respectivas en diferentes lugares comercializadores de los materiales y se solicitaron las cotizaciones de cada elemento, contemplando la unidad de medida, el valor unitario y las cantidades a solicitar, a partir de este análisis se pudo identificar que en la región y en el país hay empresas que pueden proveer estos

elementos. Variación de la Tasa de Cambio: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 del 21 de septiembre de 2004 Para el presente proceso los costos de materiales, transporte y los impuestos asociados a esta condición, su valor comercial no se ven afectados por la diferencia en cambio por una subida del dólar frente al peso Colombiano, situación que no afecta el presente proceso por el corto plazo en el cual se ejecuta el contrato, no obstante es un referente para la estimación de los costos de insumos y materiales que son adquiridos en otros países. De acuerdo con el Banco de la República (2022). “La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.” Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Figura 4. Variación de TRM del peso frente al dólar



VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCI...
$4.170,01	COP	31/01/2025	31/01/2025
$4.195,60	COP	30/01/2025	30/01/2025
$4.219,00	COP	29/01/2025	29/01/2025
$4.220,86	COP	28/01/2025	28/01/2025
$4.188,46	COP	25/01/2025	27/01/2025
$4.245,65	COP	24/01/2025	24/01/2025
$4.278,01	COP	23/01/2025	23/01/2025
$4.307,07	COP	22/01/2025	22/01/2025
$4.344,27	COP	18/01/2025	21/01/2025
$4.338,15	COP	17/01/2025	17/01/2025

Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by Recuperado enero de 2025.

Comportamiento de las exportaciones en Colombia

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero - noviembre				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.194,6**	**4.121,1**	**-1,8**		**100,0**	**45.321,4**	**45.075,6**	**-0,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	891,1	968,3	8,7	1,8	23,5	9.168,3	10.312,9	12,5	2,5	22,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.158,3	1.917,0	-11,2	-5,8	46,5	23.755,2	21.435,3	-9,8	-5,1	47,6
Manufacturas [3]	820,3	831,7	1,4	0,3	20,2	9.285,7	9.582,5	3,2	0,7	21,3
Otros sectores [4]	325,0	404,2	24,4	1,9	9,8	3.112,1	3.744,9	20,3	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

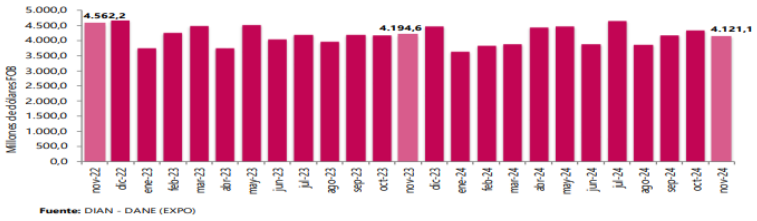
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.121,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,8% en relación con noviembre de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 11,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 46,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,2%, y Otros sectores con 9,8%. En noviembre de 2024 se exportaron 13,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,4% frente a noviembre de 2023. Ver figura 4.

Figura 4. Exportaciones EXPO noviembre 2024 Colombia.

Exportaciones (EXPO)
Noviembre 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Noviembre (2022-2024)p



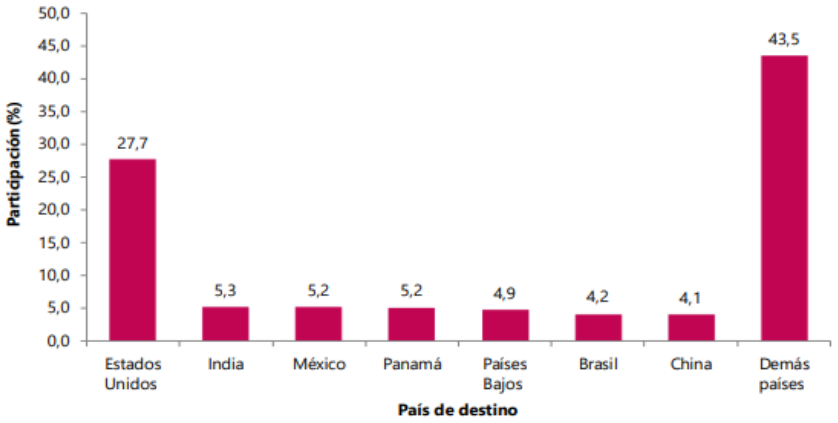
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero - noviembre 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$9.582,5 millones FOB y registraron un crecimiento de 3,2% frente a enero - noviembre 2023, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (6,9%) y Maquinaria y equipo de transporte (11,8%) que contribuyeron en conjunto con 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - noviembre 2024 frente al periodo enero - noviembre 2023, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (20,3%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 20,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En noviembre de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, México, Panamá, Países Bajos, Brasil y China. Ver figura 5.

Figura 5. Exportaciones a destino de países 2024

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Noviembre 2024ᵖ

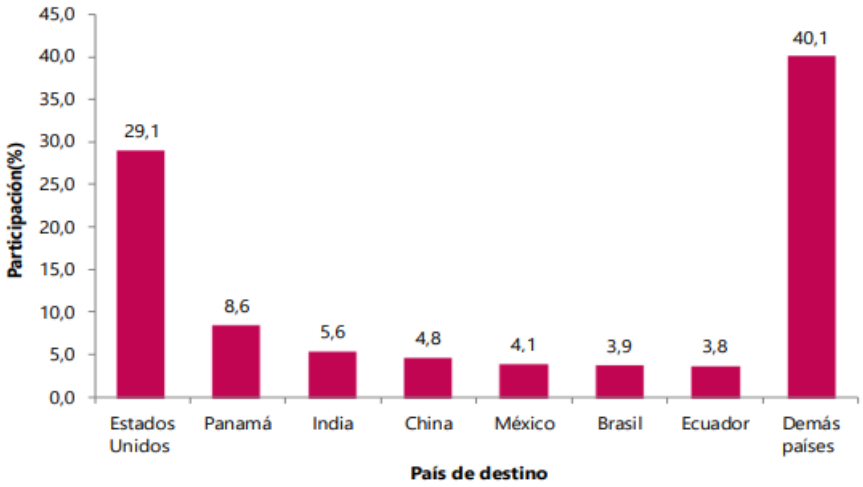


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En enero – noviembre de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 29,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, India, China, México, Brasil y Ecuador

Figura 6. Distribución porcentual del valor FOB enero-noviembre 2024 Colombia.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero – noviembre 2024ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En noviembre de 2024 se declararon ventas al exterior por US$4.121,1 millones FOB, de los cuales US$2.813,9 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$913,6 millones en octubre, US$236,4 millones en septiembre, US$85,6 millones en agosto, US$7,4 millones en julio, US$6,8 millones en junio y US$57,6 millones en meses anteriores.

Las principales empresas exportadoras desde Colombia fueron Ecopetrol, C.I. Trafigura Petroleum Colombia, Refinería de Cartagena, C.I. Energía Solar S.A.S. E.S. Windows, Comercializadora Internacional Sunshine Bouquet Colombia y Frontera Energy Colombia. Recuperado de https://forbes.co/2025/01/26/economia-y-finanzas/estados-unidos-el-principal-socio-comercial-de-colombia-exportaciones-crecieron-76-hasta-noviembre-de-2024 Entre enero y noviembre de 2024, las exportaciones colombianas a Estados Unidos sumaron US$13.106 millones, con un aumento de 7,6% frente al mismo periodo de 2023, según cifras de la Dian, con análisis de Analdex. Los principales productos vendidos hacia este mercado fueron petróleo, oro, café sin tostar, flores y puertas, ventanas y sus marcos. Estados Unidos representó el 29% del total de las exportaciones de Colombia, a noviembre del año pasado.

La inversión extrajera procedente del país del norte sumó US$ 2.802 millones en el primer semestre de 2024, representando el 42% de los US$ 6.720 millones que recibió el país en ese periodo, de acuerdo con cifras del Banco de la República. La inversión total llega a más de 15 sectores del país, entre ellos comercio, telecomunicaciones, petrolero y minero, financiero, industria manufacturera, electricidad, gas y agua, construcción, y agricultura, entre otros.

De este total, el 52,2% (US$6.834 millones) correspondió a exportaciones minero energéticas y el 47,8% restante (US$6.264 millones) a bienes no minero energéticos. Los departamentos más exportadores hacia EE. UU. fueron Antioquia (US$2.492 millones, aumento de 2,7%); Bogotá (US$1.664 millones, crecimiento de 22,3%), y Cundinamarca (US$851,2 millones, incremento de 9,2%). A estos se suman Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Sucre y Huila. En tanto que los productos más exportados fueron petróleo, oro, café sin tostar, flores y puertas, ventanas y sus marcos.

Estados Unidos no es solo el principal socio comercial de Colombia sino también el mayor inversionista extranjero en el país. Las exportaciones de bienes en América Latina y el Caribe lograron un repunte significativo en 2024, alcanzando un crecimiento del 4,1% interanual , según datos preliminares del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este desempeño marcó una recuperación tras la contracción del 1,3% en 2023, impulsada por factores como la recuperación agrícola y el crecimiento de las industrias extractivas en Sudamérica.

El crecimiento de las exportaciones sudamericanas se atribuye a la mejora en la producción agrícola, que en 2023 sufrió los efectos de severas sequías, y al aumento en la actividad de las industrias extractivas. Aunque los precios de los productos básicos se mantuvieron estables, los envíos hacia Asia, Medio Oriente y África crecieron considerablemente, compensando las contracciones en mercados clave como China. *Recuperado de* https://ehplus.do/exportaciones-de-america-latina-y-el-caribe-crecen-4-1-en-2024-impulsadas-por-sudamerica-y-mexico/

Colombia: Se estima que las exportaciones de Colombia continuaron contrayéndose en 2024, aunque a menor ritmo que en 2023 (–0,5% y –12,5%, respectivamente). La caída se explicó por la reducción en los precios de exportación en un marco de aceleración de los volúmenes exportados. La Unión Europea fue el destino que más contribuyó a la retracción de las ventas externas totales

contrarrestando los incrementos hacia Estados Unidos, Asia y el resto de América Latina y Caribe. Las hullas térmicas explicaron la contracción, mientras que aumentaron las ventas de oro, bananas y café.

El valor de las exportaciones de bienes de América Latina y el Caribe se expandió a una tasa estimada en 4,1% en 2024, después de caer un 1,6% en 2023, según la última edición del informe Estimaciones de las tendencias comerciales de América Latina y el Caribe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las importaciones totales de la región también revirtieron la tendencia y mostraron una leve expansión del 3,2%, comparado con la fuerte caída del año previo (-6,8%). La expansión de los envíos de la región se explicó por el impulso de los volúmenes exportados, mientras que los precios se mantuvieron estancados, explica el informe, que recoge los datos acumulados del 2024.

Según el documento, aunque las perspectivas mejoraron notablemente a lo largo del año y las exportaciones de la región han superado la fase de contracción, no hay señales de una expansión comercial sostenida en la región. «El balance de los riesgos para el comercio regional se mantiene equilibrado y las proyecciones apuntan a un crecimiento limitado, en un marco de alta incertidumbre sobre la economía mundial», ha explicado Paolo Giordano, economista principal del Sector de Productividad, Comercio e Innovación del BID y coordinador del estudio.

Para que el comercio exterior continúe contribuyendo significativamente al crecimiento económico, la región debe enfocarse en reformas e inversiones que aumenten la productividad, facilitando el comercio y las inversiones. Recuperado de https://americaeconomica.com/noticia/latinoamerica/las-exportaciones-de-america-latina-crecen-un-41-en-2024-frente-a-la-caida-del-ano-anterior.html

MiPymes en Colombia

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial - RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento- RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo. Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme. De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

2025 El año en que las pymes colombianas deberán reinventarse o desaparecer: Alegra.com advierte que las pymes sin tecnología en 2025 podrían enfrentar estancamiento, altos costos y sanciones normativas. Recuperado de https://prensa.alegra.com/2025-el-ano-en-que-las-pymes-colombianas-deberan-reinventarse-o-desaparecer 03 de febrero 2025, En Colombia, las pequeñas y medianas empresas representan el 99.5% del tejido empresarial y generan el 65% del empleo en el país, según cifras de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi). Sin embargo, apenas el 30% de estas empresas logran superar sus primeros cinco años de operación, de acuerdo con la misma fuente.

Si bien el conocimiento limitado del mercado y la falta de rentabilidad de sus productos son algunas de las principales causas de cierre, en un mundo definido por la tecnología, las pymes enfrentan un desafío aún mayor: adaptarse al nuevo entorno digital o arriesgarse a quedarse fuera del mercado.

Andrés Torres, Director de Innovación y Digitalización Tributaria de Alegra.com, destacó: “Estamos en un punto de inflexión. Las empresas que aún dependen de procesos manuales no solo pierden tiempo y dinero, sino que también limitan su capacidad para competir en un entorno cada vez más digital y automatizado. Este es el año de la reinvención”.

Un estudio del Centro Nacional de Consultoría revela que solo el 30% de las mipymes formales en Colombia se encuentran en un nivel avanzado de transformación digital, con procesos automatizados y trámites gubernamentales realizados de manera virtual. Esto significa que la gran mayoría de las pymes no solo invierten horas extra en tareas repetitivas, sino que también se exponen a errores con graves consecuencias, como sanciones fiscales, costos adicionales y pérdida de clientes. En ese contexto, Torres explica “Por ejemplo, las empresas que automatizan su facturación pueden responder más rápido a sus clientes, gestionar inventarios en segundos y proyectar su flujo de caja de manera precisa.” Añadiendo “Esta agilidad no solo las hace más competitivas, sino que también les permite adaptarse rápidamente a cambios económicos o regulatorios.”

La transformación digital no es solo una tendencia, sino la nueva normalidad para cualquier negocio que busque mantenerse relevante en 2025. Las herramientas digitales mejoran la eficiencia y permiten a las

empresas tomar decisiones informadas basadas en datos en tiempo real, lo que resulta imprescindible en un mercado competitivo y dinámico.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

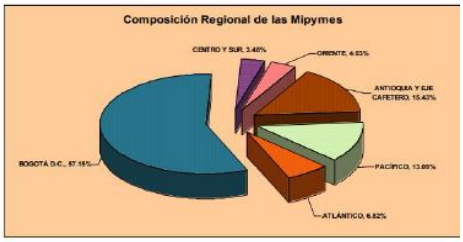
En América Latina juega un papel muy importante en la cohesión social, ya que contribuye significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Adicionalmente, representan una cuota importante en el tejido empresarial de los países; así en el istmo centroamericano se estima que la MIPYME representa más del 90% de la estructura empresarial de la región; si bien es cierto que los estudios difieren en la estimación de la contribución al Producto Interno Bruto, se estima que en promedio contribuyen con el 20% del PIB y que, en algunos casos, esta contribución llega a alcanzar el 50%. Otro aspecto relevante a considerar es que en países como los centroamericanos el mayor porcentaje de las empresas está orientado al mercado local, principalmente a actividades comerciales y en segundo lugar industriales. Según el Centro del Comercio Internacional (CCI), tan sólo entre un 5% y un 10% de las empresas se dedican a actividades de exportación; lo cual ubica a las MIPYME como una fuente de empresas a internacionalizar para que aprovechen los potenciales beneficios del mercado centroamericano como de los mercados internacionales, cuyo acceso se están facilitando con los procesos de negociación de acuerdos comerciales. Del contexto anterior se deduce que la MIPYME constituye un eje importante de desarrollo para las economías latinoamericanas, especialmente para las centroamericanas, por lo que el desarrollo de políticas, programas, instrumentos y herramientas innovadoras para su promoción son de vital importancia para mejorar la competitividad de las mismas.

Para el segmento de la mipymes, en cada uno de los grupos que las componen encontramos una estructura similar que va acomodándose de acuerdo con las capacidades empresariales y las necesidades de recursos para la actividad productiva; es así como en la medida en la que las empresas son de menores magnitudes, las actividades manufactureras o agropecuarias van perdiendo preponderancia en tanto que las actividades de servicios o comercio incrementan su participación.

Distribución Regional

Al revisar la muestra por domicilio social, la concentración de las mipymes alrededor de los grandes centros urbanos permanece, destacándose Bogotá D.C. como el principal polo de desarrollo; sin embargo, en las otras regiones del país también encontramos puntos de establecimiento significativos para este tipo de empresas (Medellín en región antioqueña, Cali al occidente, Barranquilla en la costa atlántica, y otros) La composición regional de las mipymes en Colombia guarda semejanza con el comportamiento observado en otros países Latinoamericanos donde prevalece también una marcada influencia de los grandes centros urbanos. Como mencionamos Bogotá D.C. es la región con mayor incidencia dentro de los resultados obtenidos, con una participación de 57.15% del total de la muestra promedio. Por porcentaje de participación individual por departamentos, le siguen Antioquia con 12.13%, Valle con 12.11% y Atlántico con 4.31%, los otros departamentos tienen participaciones por debajo de 2.3% haciéndolos poco

influyentes dentro de los datos agregados finales. Por tal razón, los departamentos fueron agrupados en 6 regiones que por jerarquía de participación quedan ubicadas así: Bogotá D.C. 57.15%, Antioquia y Eje Cafetero 15.43%, Pacífico 13.09%, Atlántico 6.82%, Oriente 4.03% y Centro y Sur 3.48%.



El segmento mipyme ha tenido durante los últimos tres años un comportamiento uniforme, de crecimiento y mejoramiento de su estructura de deuda y capacidad de financiamiento, sin embargo, los buenos resultados observados son promovidos fundamentalmente por el grupo de las medianas empresas, que por sus dimensiones guarda grandes similitudes con el grupo de las grandes empresas y mimetiza los resultados de empresas más pequeñas. Las medianas y pequeñas empresas tienen un nivel de endeudamiento moderado que oscila entre el 45% y el 51%; sin embargo, las microempresas tienen patrimonio negativo, es decir, los pasivos son mayores a los activos. 26 específicamente hablando las medianas empresas han obtenido resultados positivos pero los márgenes de rentabilidad son muy bajos todavía y el endeudamiento está muy concentrado en el corto plazo. Observamos una disminución en la participación del sector financiero dentro de los pasivos societarios, reduciendo la capacidad de circulación de recursos orientados hacia el fortalecimiento empresarial. Los márgenes operacional y neto han estado entre el 1% y el 3%, tienen el 82% del endeudamiento en el corto plazo y concentran el 22% del endeudamiento en el sector financiero. Las pequeñas sociedades por su parte equivalen al grupo de tránsito de las dificultades a los beneficios, puesto que sus resultados a pesar de ser cercanos a los de las empresas medianas, son negativos. Dentro de este grupo fue observada una mejoría durante los tres años de estudio, particularmente para el tercero, cuando en términos de rentabilidad se acercaron al equilibrio, es decir a no registrar utilidad, pero tampoco pérdida. El endeudamiento fue del 51%, los márgenes operacionales y neto, aunque negativos pasaron de -8% en el año 2002 a -1% en el año 2004. Finalmente, las microempresas han sido ampliamente destacadas como el grupo de mayor riesgo dentro del segmento mipyme, con resultados negativos y estructuras sobredimensionadas (atendiendo los indicadores evaluados). La tendencia general observada en este grupo difiere del impulso perceptible en los otros grupos, lo que obliga a prestar mayor atención dentro de las fallas organizacionales y las políticas de fomento y de apoyo que hay encaminada hacia este grupo. Tienen patrimonio negativo, lo cual evidencia su elevado endeudamiento y los márgenes operacional y neto también son negativos y se deterioraron aún más entre los años 2019 y 2020.

Las mipymes, evidencian dificultades, sobretodo en la medida que su tamaño es menor, pero la tendencia en conjunto es de mejoramiento y los resultados indican que es cada vez mayor el número de sociedades, que, perteneciendo a este segmento empresarial, están en buenas condiciones productivas. El esfuerzo debe enfocarse principalmente en las microempresas, que a toda luz, son la única referencia realmente negativa del grupo mipyme. Según las cifras de Confecámaras, el 98% de las empresas en Colombia pertenecen al segmento Mípyme y solamente el 2% son consideradas como grandes empresas. El 71% son microempresas, el 22% pequeñas y el 5% medianas empresas. Las Mípyme generan el 33% de las ventas y el 75% del empleo en el país. Las Mípyme desarrollan sus actividades en todos los sectores económicos. Donde menos participan es en la minería y en el sector manufacturero, por las 27 altas inversiones que se

requieren. Allí la presencia de las grandes empresas es mayor. El 57% de las Mípyme tiene como domicilio a Bogotá, el 15% a Antioquia y el eje cafetero, el 13% a la zona del Pacífico que incluye al Departamento del Valle y su capital Cali y el 15% están ubicadas en el resto del país.

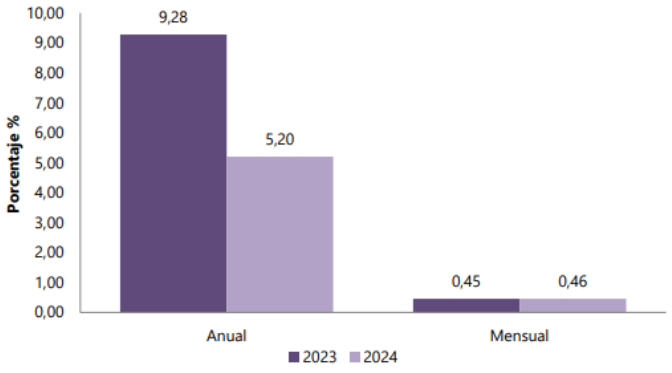
INFLACION

Inflación anual 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

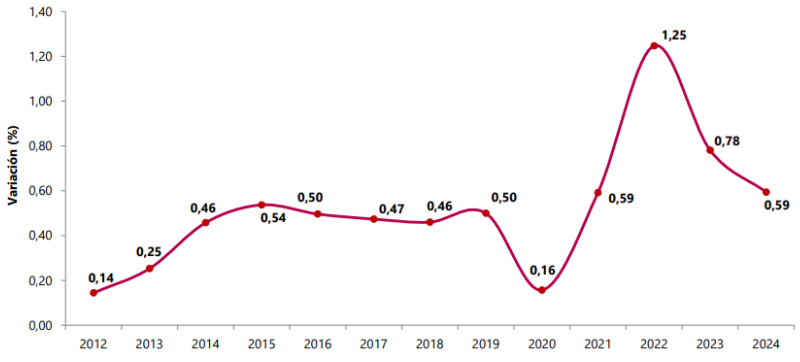
Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual del IPC de los últimos trece años
Total nacional
Abril 2012 - 2024



Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

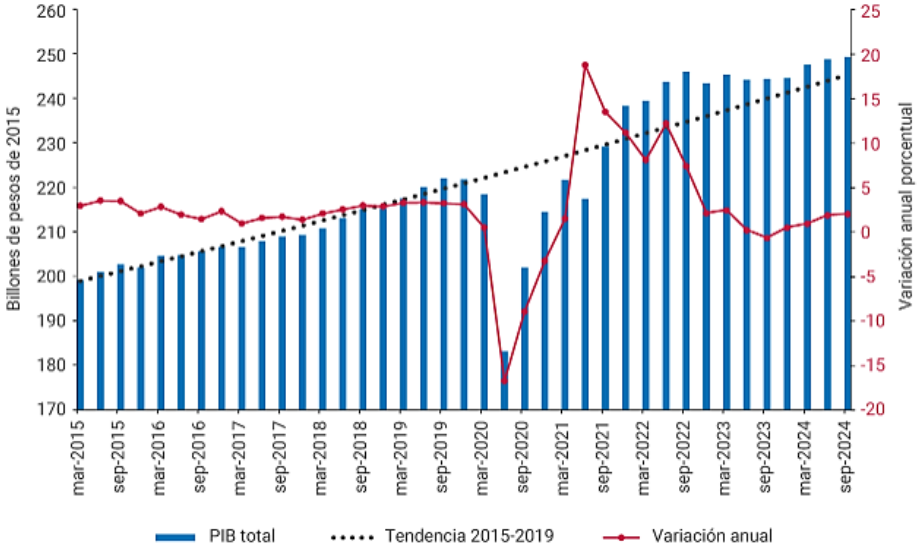
Sectores con variación positiva en ingresos:

Es evidente que en estos últimos meses se ha observado una mayor dinámica económica, en el comercio, permitiendo un tanto en la actividad manufacturera. El reto en los próximos meses es mantener esta reactivación económica, con un clima favorable para la inversión y los negocios, para lograr tasas de crecimiento sostenibles en el corto y en el largo plazo. Según Bruce MacMaster, presidente de la Andi; en una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico.

Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Las tasas de pobreza monetaria y extrema disminuyeron en 2023, principalmente por mayores ingresos en el mercado laboral. Se prevé que la economía se expandirá un 1,5 % en 2024 y se ubicará ligeramente por encima de la tasa de crecimiento potencial del 2,9% en los próximos años, a medida que disminuyan la inflación y las tasas de interés.

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales

(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)



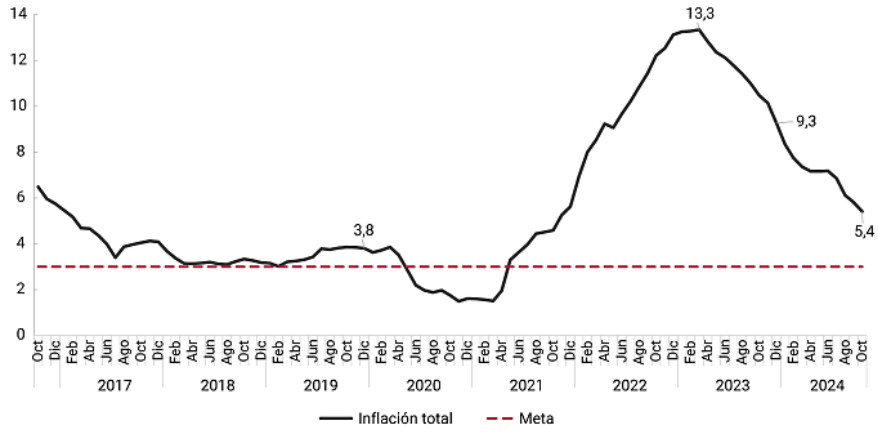
El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de

entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor

(porcentajes)



La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos diez (10) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito. La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

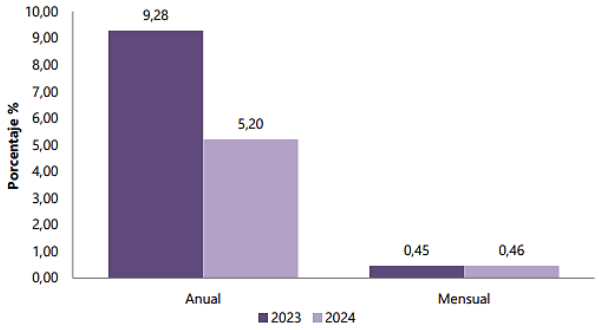
La ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" señala en su artículo 313:

"(...)UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB). <Rige a partir del 1 de enero de 2024> Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este. (...)"

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar losvalores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

5.

- **Variación de la Tasa de Cambio:**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 del 21 de septiembre de 2004 Para el presente proceso los costos de materiales, transporte y los impuestos asociados a esta condición, su valor comercial no se ven afectados por la diferencia en cambio por una subida del dólar frente al peso Colombiano, situación que no afecta el presente proceso por el corto plazo en el cual se ejecuta el contrato, no obstante es un referente para la estimación de los costos de insumos y materiales que son adquiridos en otros países.

Figura 4. Variación de TRM del peso frente al dólar



VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCI...
$4.170,01	COP	31/01/2025	31/01/2025
$4.195,60	COP	30/01/2025	30/01/2025
$4.219,00	COP	29/01/2025	29/01/2025
$4.220,86	COP	28/01/2025	28/01/2025
$4.188,46	COP	25/01/2025	27/01/2025
$4.245,65	COP	24/01/2025	24/01/2025
$4.278,01	COP	23/01/2025	23/01/2025
$4.307,07	COP	22/01/2025	22/01/2025
$4.344,27	COP	18/01/2025	21/01/2025
$4.338,15	COP	17/01/2025	17/01/2025

Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by Recuperado enero de 2025.

Comportamiento de las exportaciones en Colombia

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero - noviembre				
	2023 (Millones de dólares FOB)	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023 (Millones de dólares FOB)	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
Total	**4.194,6**	**4.121,1**	**-1,8**		**100,0**	**45.321,4**	**45.075,6**	**-0,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	891,1	968,3	8,7	1,8	23,5	9.168,3	10.312,9	12,5	2,5	22,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.158,3	1.917,0	-11,2	-5,8	46,5	23.755,2	21.435,3	-9,8	-5,1	47,6
Manufacturas [3]	820,3	831,7	1,4	0,3	20,2	9.285,7	9.582,5	3,2	0,7	21,3
Otros sectores [4]	325,0	404,2	24,4	1,9	9,8	3.112,1	3.744,9	20,3	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

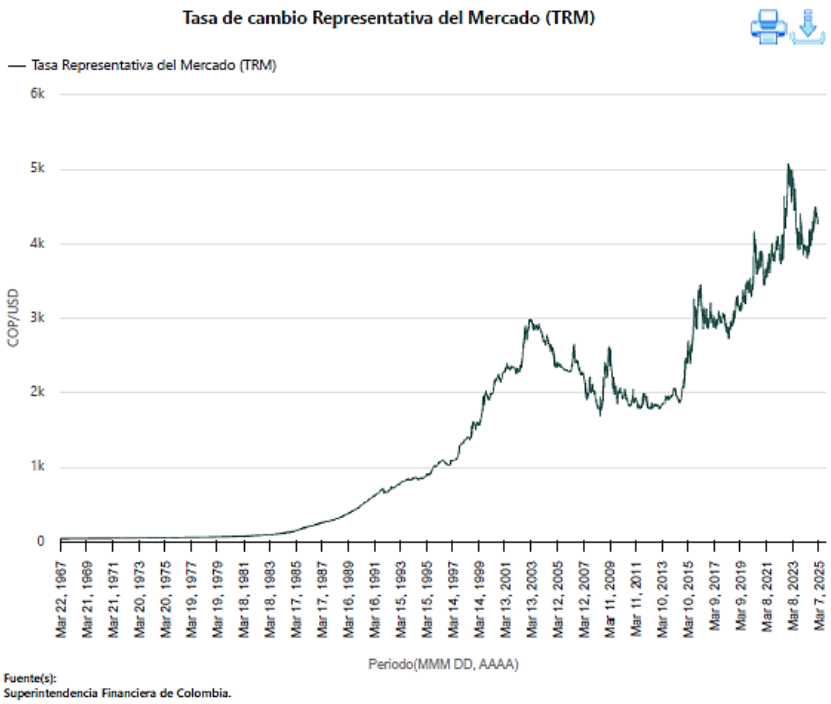
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.



Fuente(s):
Superintendencia Financiera de Colombia.

El promedio de la TRM durante este período 2024 fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de los precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900

- **Cotizaciones**

Una vez se cree el evento de cotización en SECOP II, se compartirá el enlace a los apoyos técnicos con el fin que contacten a las empresas para que presenten las cotizaciones en la plataforma SECOP o al correo electrónico

5.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

[Se deberá definir si la adjudicación es parcial (en el caso de los lotes), por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto].

[El área de la necesidad deberá justificar las razones por las cuales se requiere esta forma de adjudicación].

6.1.1 Lotes

No aplica

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

6.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NOTA INTERNA. En los procesos de mínima cuantía no se debe exigir garantía de seriedad. Por tanto, todo el contenido de este numeral deberá ser eliminado y ser reemplazado por la frase "NO aplica".

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

6.2.2 De carácter técnico

[Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

6.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

[Describa los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

6.2.2.2 De gestión ambiental

[Describa los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

6.2.3 De carácter financiero

NOTA INTERNA. Por regla general, en los procesos de mínima cuantía no se exigen este tipo de requisitos. Por ende, el contenido de este numeral podrá ser eliminado y ser reemplazado por la frase "NO aplica"

6.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	[Incluir indicador]
Nivel de Endeudamiento	[Incluir indicador]
Razón de Cobertura de Intereses	[Incluir indicador]

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA INTERNA. Es potestad de la entidad solicitar a los proponentes otros indicadores financieros. Tal inclusión deberá estar debidamente motivada y se debe incluir continuación. Se deja un modelo para el Capital de trabajo.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	[Incluir indicador]

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del Activo (ROA)	[Incluir indicador]

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

6.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

6.2.3.4 Capacidad residual

NOTA INTERNA. Este contenido aplica para procesos de obra pública. Cuando no se trate de este tipo de procesos, eliminar su contenido y digitar "No aplica".

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA INTERNA. En los procesos estructurados por lotes incluir la siguiente regla, de lo contrario suprimir. Regla:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. Si los lotes a los cuales presentó oferta son de igual valor, la entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes o segmentos asignados por la Entidad en la audiencia efectiva de adjudicación.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

NOTA INTERNA. Cuando el proceso sea estructurado por lotes se debe incluir la siguiente regla y eliminar la anterior.

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA INTERNA. Se recomienda el uso de la aplicación publicada por Colombia Compra Eficiente para establecer la capacidad residual. Esta se encuentra disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado } * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en [Incluir documento en el cual se relacionará la experiencia. Puede ser un Formato de Experiencia u otro documento, el cual debe ser publicado junto con los demás formatos]. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con

concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

6.3 REQUISITOS PONDERABLES

NOTA INTERNA. En los procesos de Mínima cuantía y de Subasta inversa no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor. Por ende, en caso que el estudio corresponda a cualquiera de dichas modalidades se deberá eliminar todo el contenido de este numeral y en su lugar digitar: "No Aplica".

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA INTERNA. La tabla es un resumen para el requisito y el puntaje. Los requisitos deben desarrollarse de forma individual junto con la forma en que se van a acreditar.

NOTA INTERNA. Los ponderables escogidos, así como el puntaje asignado, son a escogencia de la necesidad y pueden ser agregados cuantos sean necesarios.

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se

realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado].

6.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

6.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

6.3.5 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.**

	NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

NOTA INTERNA 3. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA INTERNA 4. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

[Identifique y relacione los anexos del estudio previo].

El presente documento se suscribe el [incluir fecha de suscripción. Ejemplo: 16 de abril de 2020]

MARCO TULIO RAMIREZ BARRIOS

Elaboró: Marco Tulio Ramírez Barrios – Coordinador Académico

Revisó componente jurídico: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Revisó componente técnico:

Cristina Rebolledo – Confección Cristina Rebolledo Medina

Revisó componente financiero: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Vo.Bo.: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.